



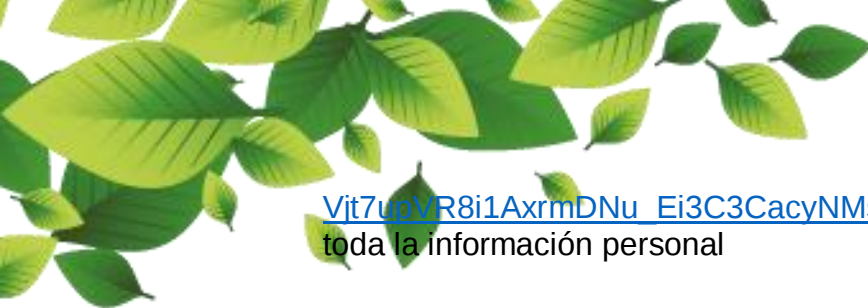
CIRCULO DORADO 2026

DESCRIPCIÓN DEL INCENTIVO

1. Los empresarios ganadores, tendrán cubierto el transporte de ida y regreso desde la ciudad principal más cercana a su domicilio reportado, hasta el lugar de realización del evento.
2. Los empresarios ganadores tendrán alojamiento por 2 noches y 3 días. El régimen de alimentación es completo (Desayunos, almuerzo y cenas a lugar).
3. Los empresarios ganadores tendrán el privilegio de participar en conferencias de crecimiento exponencial en el modelo de ventas en red.
4. Los gastos no especificados dentro del presente documento o los que se generen al momento del disfrute del premio, deberán ser asumidos por el empresario ganador. A PROINAT S.A.S. no podrán atribuirles esos gastos. Dentro de tales gastos se contempla tales como llamadas telefónicas, gastos médicos, seguros, pago de vuelo o conexión por pérdida, penalidades de “No Show”, alojamiento por pérdida de vuelos y/o conexiones, tours no especificados, entradas a espectáculos, consumos de minibar, cargos de servicio a la habitación no incluidos en el plan, canales de TV no incluidos, alojamiento por modificaciones de itinerarios aéreos o terrestres y todos aquellos que no se encuentren especificados en el presente documento y que no sea de la competencia de PROINAT S.A.S. tales como fenómenos naturales, siniestros, accidentes, enfermedad y demás aspectos de carácter personal que impidan hacer efectivo el premio.
5. Las habitaciones serán distribuidas en acomodación doble o triple con empresarios EUI del mismo sexo según aplique.

REQUISITOS

1. Tener documento de identidad vigente, EPS y demás documentos necesarios y pertinentes para participar en el evento.
2. Tener celebrado un contrato de afiliación y distribución con la empresa PROINAT S.A.S., el cual debe estar vigente durante el ciclo de calificación. La terminación o inactivación del contrato de afiliación y distribución con la empresa PROINAT S.A.S., durante la vigencia del presente, sin importar la causa que lo genere, conlleva la descalificación inmediata del presente incentivo.
3. Al momento de realizar la inscripción al incentivo deberá ser empresarios Life platino o titularse como Empresario Life Platino máximo hasta el 30 de diciembre del año 2025.
4. Para participar en este incentivo **debe completar el formulario de inscripción virtual** <https://docs.google.com/forms/d/1SFMO7peEPdk->



completa, indicando que conoce y acepta de las bases y condiciones descritas para calificar en este incentivo. Tenga en cuenta que debe **recibir correo de confirmación a la inscripción para que sea válida.**

5. Los puntos deben ser comprados únicamente en Colombia y con el código asignado para este país. Pueden ser personales y/o de red No Life (Entendiéndose que estos últimos no dependan de un empresario Life) según lo señalado en el plan de puntos.
6. Las compras deben liquidarse con recursos del titular o su empresario junior.
7. La calificación a este incentivo **comprende el ciclo 10/2025 (Octubre 2025) al ciclo 07/2026 (Julio 2026).**
8. No serán tomados en cuenta los empresarios que inicien por fuera del tiempo señalado, es decir con posterioridad el ciclo 10/2025.
9. El incentivo se otorgará a todos los empresarios que cumplan en su totalidad con las condiciones descritas en el presente incentivo; tanto con la inscripción al incentivo, requisitos, plan de puntos, términos, condiciones, disposiciones finales y demás aspectos que se determinen.
10. Los puntos válidos son únicamente los comprados dentro del territorio colombiano y con el código asignado para este país.
11. Los puntos realizados y las nuevas compras acumuladas para la participación de este incentivo **NO son acumulables** con los de otros ciclos, **ni transferibles** para otros bonos, incentivos, títulos y/o eventos vigentes.
12. **El incentivo es personal e intransferible**, por lo que no podrá ser disfrutado por una persona distinta al empresario ganador.
13. Los incentivos **NO podrán ser entregados en dinero, ni son canjeables por productos de la compañía.**
14. El empresario deberá comprobar los puntos de venta por medio de la entrega de notas de venta a cada uno de los clientes (facturas de venta).
15. El empresario deberá completar a cabalidad con el puntaje indicado en la "Tabla de Metas" del presente documento.
16. Al inscribirse al incentivo, el empresario bajo la gravedad de juramento declara que la totalidad de sus activos y sus actividades son totalmente lícitas, que los fondos que se vean comprometidos en el presente no se encuentren relacionados o provienen de actividades ilícitas; particularmente, de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del incentivo se encontraran dudas razonables sobre sus operaciones, así como el origen de sus activos y/o que alguna de ellas, llegare a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, civil administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluida en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional (listas de naciones unidas- ONU), en listas de la OFAC o Clinton, etc., la



empresa libre de reclamo, tendrá el derecho de descalificar unilateralmente al empresario del incentivo sin que por este hecho, esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a la parte que lo generó. De igual manera, el empresario se obliga a mantener indemne a la empresa frente a cualquier reclamación o investigación que al respecto pudiera ser adelantada para lo

cual, declaran bajo la gravedad de juramento, que la totalidad de sus activos y sus actividades son totalmente lícitas.

17. La empresa goza de la facultad y se reserva el derecho de modificar, discrecionalmente y sin previo aviso, las presentes condiciones en todos sus términos, incluidos los requisitos, así como cancelar el presente incentivo.

PLAN DE PUNTOS

1. **Durante 5 periodos bimensuales** (Diez ciclos en total) a partir del ciclo 10/2025 (01 de octubre de 2025) hasta el cierre del ciclo 07/2026 (31 de julio de 2026), deberá alcanzar un total de 600 puntos y 10 afiliaciones en cada uno de los periodos que consta de 2 meses.
2. En concordancia con lo anterior, cada empresario será libre de determinar la estrategia para alcanzar la totalidad de los puntos para el periodo bimensual, contemplando los puntos mínimos de cada ciclo.
3. Los requerimientos mínimos en cada ciclo de participación (por cada mes), serán 100 puntos personales, 100 puntos de la red de empresarios No Life que no pertenezcan a la red de un empresario Life y 3 nuevas compras.
4. Habrá **descalificación automática** e inmediata del incentivo en caso de no completar el mínimo de puntos personales (100 puntos en cada ciclo), de red no life (100 puntos en cada ciclo) y/o las primeras compras de empresarios nuevos (3 en cada ciclo) dentro de al menos uno de los ciclos de calificación. Ó cuando en caso de no completar la totalidad de los puntos en el periodo bimensual (600 puntos), discriminado en los puntos personales (100 puntos en cada ciclo), de red no life (100 puntos en cada ciclo) y/o las primeras compras de empresarios nuevos (3 en cada ciclo).
5. Sólo se tendrán en cuenta los puntos facturados dentro de cada ciclo. Es importante tener en cuenta las fechas de cierre de cada ciclo (mensual).
6. Los puntos sobrantes al igual que las nuevas compras extras (Puntos adicionales a los 600, o 10 afiliaciones requeridos para el incentivo bimensual) **NO SON ACUMULABLES** con los de otros ciclos, ni transferibles para otros empresarios, bonos, incentivos y/o eventos vigentes.
7. **El incentivo es personal e intransferible**, por lo que no podrá ser disfrutado por una persona distinta al empresario ganador.
8. El incentivo **NO podrá ser entregado en dinero, ni es canjeable por productos de la compañía.**



9. PROINAT S.A.S. puede realizar la comprobación de las ventas de los empresarios inscritos en el incentivo en cualquier momento, con el fin de comprobar la veracidad de la calificación al incentivo.

TABLA DE METAS

			
Ciclo	Puntos	Afiliaciones	Total
OCTUBRE NOVIEMBRE	Mes 1: • 100 Personales • 100 Red	Mes 1: 3	600 puntos 10 afiliaciones
	Mes 2: • 100 Personales • 100 Red Libres: 200 Libres	Mes 2: 3 Libres: 4	
Ciclo	Puntos	Afiliaciones	Total
DICIEMBRE ENERO	Mes 1: • 100 Personales • 100 Red	Mes 1: 3	600 puntos 10 afiliaciones
	Mes 2: • 100 Personales • 100 Red Libres: 200 Libres	Mes 2: 3 Libres: 4	
Ciclo	Puntos	Afiliaciones	Total
FEBRERO MARZO	Mes 1: • 100 Personales • 100 Red	Mes 1: 3	600 puntos 10 afiliaciones
	Mes 2: • 100 Personales • 100 Red Libres: 200 Libres	Mes 2: 3 Libres: 4	
Ciclo	Puntos	Afiliaciones	Total
ABRIL MAYO	Mes 1: • 100 Personales • 100 Red	Mes 1: 3	600 puntos 10 afiliaciones
	Mes 2: • 100 Personales • 100 Red Libres: 200 Libres	Mes 2: 3 Libres: 4	
Ciclo	Puntos	Afiliaciones	Total
JUNIO JULIO	Mes 1: • 100 Personales • 100 Red	Mes 1: 3	600 puntos 10 afiliaciones
	Mes 2: • 100 Personales • 100 Red Libres: 200 Libres	Mes 2: 3 Libres: 4	



TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. El presente incentivo hace parte de un evento empresarial de carácter colectivo, por lo que el disfrute de este será desarrollado para las fechas y los tiempos estipulados por PROINAT S.A.S., sin posibilidad que la materialización de este sea de carácter individual o que el mismo sea transferido a otra persona u empresario; tampoco podrá ser compensado en dinero, ni es canjeable por productos de la compañía.
2. El disfrute del incentivo es de carácter personal e intransferible. La empresa no se hace responsable por la imposibilidad de hacer efectivo el disfrute del incentivo independientemente de las razones; dentro de las cuales se contemplan procesos migratorios, aspectos sanitarios, entre otros, los cuales no sean atribuibles a la compañía PROINAT S.A.S.
3. **El premio es personal e intransferible**, por lo que no podrá ser disfrutado por una persona distinta al empresario ganador o sus acompañantes previamente inscritos. PROINAT S.A.S. no se hace responsable por la imposibilidad de hacerlo efectivo.
4. Los incentivos **NO podrán ser entregados en dinero, ni es canjeable por productos de la compañía.**
5. Cualquier evidencia de manipulación de puntos, modificación de datos o documentos, manifestación de información incorrecta o el efectuar prácticas irregulares con el fin de calificar al incentivo, será motivo de descalificación automática, sin posibilidad de reconsideración y sin ninguna responsabilidad para PROINAT S.A.S.
6. Los puntos que contarán para calificar a este incentivo serán únicamente los realizados por la compra de productos dentro del territorio colombiano y con el código asignado para ese país.
7. Las primeras compras de nuevos empresarios que contarán para calificar a este incentivo serán únicamente las realizadas por empresarios nuevos dentro del territorio colombiano y con el código asignado para ese país.
8. Como el Vendedor Independiente no se encuentra obligado a participar en este incentivo, sin embargo, si decide participar debe tener en cuenta que se obliga a cumplir con estos requisitos, además de lo establecido en el Contrato de afiliación y distribución, en el Manual del Vendedor Independiente y con los lineamientos de ética que se encuentran contenidos en los documentos previamente mencionados. En el caso de que el empresario o su empresario



- junior cometan alguna irregularidad contemplada en estos documentos, será motivo de descalificación inmediata.
9. La información contemplada en el presente documento será aplicable para el periodo comprendido entre el ciclo 10/2025 al ciclo 07/2026 y se mantendrán vigentes en tanto PROINAT S.A.S. no haga alguna modificación o cancelación de éstas de forma discrecional, en apego a lo señalado en el presente documento.
 10. Una vez terminada la vigencia de este incentivo, se publicará en un término no superior a 30 días calendario a los empresarios que cumplieron con todas las características para recibir el incentivo.
 11. Al momento de la entrega del incentivo, el empresario es el único responsable de las gestiones pertinentes en atención a hacer cumplimiento del premio. PROINAT S.A.S. no se hace responsable por la ejecución y desarrollo del premio, ni los percances que se puedan desarrollar durante el mismo.
 12. Si el empresario ganador no puede ser contactado por PROINAT S.A.S. pasados 30 días calendario de haberse publicado en la página web y redes sociales, se reserva el derecho de declararlo desierto.
 13. Si el empresario después de ser notificado como ganador del incentivo no realiza su actualización de datos y entrega la información tributaria necesaria para quedar habilitado para recibirlo, PROINAT S.A.S. se reserva el derecho de no otorgar el incentivo por falta de cumplimiento en la parte documental.
 14. El empresario ganador con la inscripción al mismo autoriza ser filmados y/o fotografiados por PROINAT S.A.S. Este material podrá ser utilizado por la empresa como evidencia de entrega del incentivo.
 15. Los empresarios ganadores del incentivo con la inscripción al mismo autorizan a PROINAT S.A.S. a difundir sus datos personales, imágenes y voces, con fines publicitarios, en los medios y formas que la empresa disponga, sin derecho a compensación alguna, durante la vigencia de la promoción del incentivo y hasta los cinco (5) años posteriores a su finalización.
 16. Los empresarios ganadores deben asumir el valor correspondiente a cualquier impuesto o carga tributaria que el estado haya establecido, establezca o llegará a establecer a la fecha de entrega para este tipo de incentivos.
 17. PROINAT S.A.S. se reserva el derecho de manera discrecional y sin previo aviso de suspender, anular, prorrogar, recortar o modificar fechas, términos y condiciones y demás aspectos concernientes al incentivo, si las circunstancias lo obligan, bien sea antes o durante el desarrollo de este, sin tener que justificar la decisión y sin que se le pueda reclamar ningún tipo de responsabilidad como consecuencia de ello. Tales acciones serán



- comunicadas de manera oportuna a los empresarios en la página web de PROINAT S.A.S. o por un medio escrito.
18. Con la inscripción al incentivo por parte de los empresarios se acepta de manera íntegra cada uno de los aspectos contenidos en el presente documento y los que eventualmente se determinen por parte de PROINAT S.A.S. De igual manera el empresario acepta todas las decisiones que la compañía determine sobre todos y cada uno de los aspectos del incentivo; situaciones que serán definitivas e inapelables; librándose a la compañía de esta manera a cualquier reclamación judicial o extrajudicial.
 19. Con la inscripción al incentivo por parte de los empresarios se obligan cumplir a cabalidad con lo establecido en el Contrato de Afiliación y Distribución, el Manual del Vendedor Independiente, los lineamientos de ética, y demás documentación que sea emanada por PROINAT S.A.S. o por las autoridades pertinentes.
 20. Si el empresario ganador del premio no cumple con alguno de los términos y condiciones estipulados en este documento, PROINAT S.A.S. se reserva el derecho de declarar su caducidad.
 21. En caso de existir sospechas de fraude o fraude comprobado, dificultades técnicas o cualquier otro factor que se encuentre fuera del dominio y control de PROINAT S.A.S. y que pudieran atentar o comprometer la integridad del incentivo, el espíritu motivacional, competitivo y recreacional del incentivo, la empresa se reserva el derecho de dar por terminado, modificar el incentivo o descalificar a uno o varios empresarios; al igual que cancelar el contrato de distribución. Tales acciones serán comunicadas de manera oportuna a los empresarios.
 22. En caso de que el empresario titular o su empresario Junior se enmarquen en alguna irregularidad contemplada en el presente documento, el Contrato de Afiliación y Distribución, el Manual del Vendedor Independiente, será motivo de descalificación inmediata, sin lugar a ninguna reclamación.
 23. El incumplimiento de alguno de los requisitos o especificaciones del premio por parte del titular o del empresario junior causará descalificación automática e inmediata del empresario participante, sin derecho de réplica alguna. PROINAT S.A.S. se reserva el derecho de emprender estas acciones ya que con anterioridad están claros estos aspectos y pone a disposición de todos los empresarios canales de comunicación idóneos para despejar dudas y preguntas.
 24. La responsabilidad de PROINAT S.A.S. finaliza con la puesta a disposición del premio a favor del empresario ganador y bajo ningún concepto responderá o reintegrará al empresario cualquier costo y/o gasto en el que



éste haya incurrido debido a su participación en el premio, ni por cualquier otra causa derivada del presente concurso.

25. PROINAT S.A.S. no será responsable por daños o perjuicios que pudiera sufrir el empresario ganador con motivo y/o consecuencia de la participación en el concurso o el disfrute de este; declinando de esta manera todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los empresarios ganadores. Esta afirmación es aceptada de manera incondicional por cada empresario al momento de hacer la inscripción y participación en el concurso.
26. Los puntos alcanzados durante los ciclos de inscripción al incentivo no serán tomados en cuenta para otros bonos, incentivos o títulos.

IMPUESTOS

1. La entrega del presente incentivo estará sujeta a que el empresario ganador se encuentre debidamente registrado en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).
2. En virtud de que el Vendedor Independiente es el dueño de su propio negocio y es el responsable del pago de sus impuestos; el ganador de este incentivo se obliga a declarar las cantidades que por ley corresponda, tomando en cuenta las posibles retenciones que se apliquen al valor total del incentivo, de acuerdo con el régimen fiscal que le corresponda o se encuentre.
3. PROINAT S.A.S. entregará al empresario que participe y cumpla con todos los requisitos, plan de puntos, términos y condiciones descritos en este documento; siempre y cuando estos cumplan con la entrega de las facturas de ventas o documentos equivalentes respectivos, los requisitos aquí estipulados, y todos los documentos adicionales que se llegarán a necesitar por parte de la compañía.

RECOMENDACIONES FINALES

1. PROINAT S.A.S., realizará la verificación y comprobación pertinente para determinar la lista de empresarios ganadores. En caso de que el empresario participante tenga alguna duda o reclamación, deberá hacerla un término de 30 días calendario siguiente a dicha publicación.
2. En concordancia con lo consagrado en el Manual del Vendedor Independiente, el Contrato de afiliación y distribución y demás legislación colombiana aplicable, **NO es permitido exportar**, enviar productos fuera de Colombia, bajo ninguna circunstancia; razón por la cual, el empresario



participante o su empresario junior que desarrolle estas conductas será descalificado de manera automática sin derecho a réplica alguna.

3. Estas bases son de aplicación estricta y únicamente para Círculo Dorado 2026. Para las cuestiones no previstas, regirán las disposiciones del Contrato de Afiliación y Distribución, el Manual del Empresario Universal Independiente, documentos que regulan la relación mercantil entre PROINAT S.A.S. y Empresario Universal Independiente, así como por las disposiciones legales vigentes en Colombia. El incumplimiento de estas causará la descalificación automática e inmediata del empresario participante, sin derecho a réplica alguna.
4. En caso de que algunos de los empresarios participantes tengan conflictos de intereses con PROINAT S.A.S., o cualquiera de sus filiales, ya sea por la existencia de algún proceso judicial o administrativo entre las partes, investigación por el departamento de ética, entre otros, no podrán participar en el presente incentivo.

La inscripción en el incentivo supone la aceptación de los presentes términos y condiciones. En caso de duda, para más información sobre los términos y condiciones del incentivo, los requisitos, entre otros, podrá ponerse en contacto con nuestros canales oficiales de comunicación tales como Instagram o Facebook, o al teléfono 6067314430 extensión 110.